

Tema:  
**APROBAR BASES**

Resumen :  
**Aprobar las bases de la convocatoria para la presentación de propuestas artísticas de Tango.-**

Montevideo 5 de Abril de 2024

**VISTO:** estos obrados relacionados con la aprobación de las bases de la convocatoria para la presentación de propuestas artísticas de Tango;

**RESULTANDO: 1o.)** que la División Promoción Cultural solicita la publicación y difusión de las bases que refieren a la 3ª Edición de la convocatoria abierta para postular proyectos artísticos para el sector del Tango;

**2o.)** que uno de los cometidos de la referida División es el apoyo al desarrollo de este bien patrimonial inmaterial;

**3o.)** que las modalidades son: talleres, realización de milongas y organización de encuentros, ciclos y festivales y composiciones musicales referidas al tango en todas sus manifestaciones como música, canto, danza y aspectos teóricos entre otros;

**4o.)** que se eleva para su aprobación, las bases que regirán dicha convocatoria, las cuales lucen adjuntas en obrados;

**5o.)** que consultada la Asesora Legal del Departamento de Cultura, le realiza observaciones que se recogen en el texto definitivo;

**CONSIDERANDO:** que por Resolución

Nº 4.245/20 del 01/12/2021, la Sra. Intendente de Montevideo, delegó en la Dirección General del Departamento de Cultura, la facultad, entre otras, de aprobar la reglamentación de los diversos concursos, con comunicación inmediata a la Sra. Intendente de Montevideo;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

**1.-** Aprobar las bases de la convocatoria para la presentación de propuestas artísticas para el sector del Tango que se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA 2024**

**A PROPUESTAS ARTÍSTICAS DE TANGO**

**EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - Edición 2024**

**1. ANTECEDENTES**

La División Promoción Cultural del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo tiene, dentro de sus cometidos, el de la promoción del tango como bien patrimonial inmaterial.

En virtud de lo expuesto, se propone el siguiente llamado a artistas y colectivos artísticos interesados en desarrollar talleres en el área del Tango, realización de Milongas, realización de Ciclos, Encuentros y Festivales de tango, composiciones musicales e investigaciones del género dentro del Departamento de Montevideo.

**2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

La División Promoción Cultural del Departamento de Cultura de la IdeM convoca a creadoras y creadores

del Tango, ya sean artistas individuales o colectivos artísticos, a presentar propuestas de tango en sus múltiples manifestaciones: música, danza, canto, escenificación, historia, y cualquier otra que sea de interés del artista o colectivo.

### **3. CONDICIONES y PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier ciudadana/o mayor de 18 años, uruguaya/o o extranjera/o con residencia legal. Cada artista podrá presentarse con un solo proyecto ya sea individual o colectivo. Es decir, que cada artista o colectivo deberá optar por una de estas convocatorias al momento de postularse.

Todas las propuestas deberán tener fecha de ejecución máxima hasta el 31 de marzo del 2025.

### **4. MODALIDADES**

**MODALIDAD A - TALLERES** de formación, difusión, extensión, que tengan como temática el tango en todas sus manifestaciones: música, danza, canto, escenificación, aspectos teóricos, entre otros.

#### **POSTULACIÓN**

Se recibirán postulaciones hasta el 21 de abril del corriente, a través del correo electrónico [inscripciones.promocion@imm.gub.uy](mailto:inscripciones.promocion@imm.gub.uy), indicando en el asunto del correo la modalidad a la que postula "Talleres de formación".

El proyecto deberá ser presentado en un archivo único, conteniendo:

Antecedentes curriculares de la/el o los talleristas.

Temática, propuesta de desarrollo, fundamentación.

Duración horaria y cantidad de encuentros propuestos.

Perfil de los participantes a los que está dirigido, indicando método de selección, si lo hubiera.

Presupuesto detallado de gastos.

Datos de la persona responsable del proyecto: Nombre completo, documento de identidad, domicilio, contacto telefónico, correo electrónico.

Listado completo de integrantes: nombre completo y número de cédula de identidad (ver punto 6 RESTRICCIONES).

Declaración jurada: Anexo 1

#### **PREMIO**

Se abonará a cada proyecto de taller por parte de la División Promoción Cultural del Departamento de Cultura la suma de \$U 30.000.- nominales.

La partida se tramitará a través de un pago único. Los postulantes deberán contar con una empresa debidamente registrada como proveedora de la IM o estar asociadas/os a cooperativas de artistas (asociación civil) a través de la cual recibir las partidas como aporte al proyecto.

### **MODALIDAD B- APOYO A ARTISTAS O COLECTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MILONGAS**

Esta convocatoria está destinada a personas físicas o jurídicas que presenten un proyecto de realización de milongas, sean en espacios abiertos o cerrados. **POSTULACIÓN**

Se recibirán postulaciones hasta el 21 de abril del corriente, a través del correo electrónico [inscripciones.promocion@imm.gub.uy](mailto:inscripciones.promocion@imm.gub.uy), indicando en el asunto del correo la modalidad a la que postula "Realización de Milongas"

El proyecto deberá presentarse en un documento único, conteniendo:

Antecedentes curriculares del o los postulantes responsables del proyecto.

Descripción del proyecto de milonga, indicando artistas participantes, perfil de los destinatarios y todo elemento que consideren relevante.

Presupuesto detallado de gastos.

Datos de la persona responsable del proyecto: Nombre completo, documento de identidad, domicilio, contacto telefónico, correo electrónico.

Listado completo de integrantes: nombre completo y número de cédula de identidad (ver punto 6 RESTRICCIONES).

Declaración jurada: Anexo 1

#### **PREMIO**

Se abonará a cada proyecto seleccionado por parte del Departamento de Cultura la suma de hasta \$U 75.000.- pesos nominales.

El aporte económico será para financiar aspectos de la organización y ejecución de la milonga, tales como la contratación de artistas, músicos, alquiler de equipamiento y cualquier otro gasto que se justifique en la descripción del proyecto.

La partida se tramitará a través de un pago único. Los postulantes deberán contar con una empresa debidamente registrada como proveedora de la IM o estar asociadas/os a cooperativas de artistas (asociación civil) a través de la cual recibir las partidas como aporte al proyecto.

### **MODALIDAD C- ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, ENCUENTROS Y CICLOS DE TANGO**

Esta convocatoria está destinada a personas físicas o jurídicas que presenten un proyecto de organización de Festivales, Encuentros o Ciclos de Tango en cualquiera de sus manifestaciones: música, danza, canto, escenificación, aspectos teóricos, entre otros.

#### **POSTULACIÓN**

Se recibirán postulaciones hasta el 21 de abril del corriente, a través del correo electrónico [inscripciones.promocion@imm.gub.uy](mailto:inscripciones.promocion@imm.gub.uy), indicando en el asunto del correo la modalidad a la que postula "Organización de Festivales, Encuentros y Ciclos".

El proyecto deberá presentarse en un documento único, conteniendo:

- Antecedentes curriculares de la/el o los postulantes responsables del proyecto.
- Descripción detallada del Encuentro, Ciclo o Festival, indicando artistas participantes.
- Perfil de los participantes a los que está dirigido.
- Presupuesto detallado de gastos.
- Datos de la persona responsable del proyecto: Nombre completo, documento de identidad, domicilio, contacto telefónico, correo electrónico.
- Listado completo de integrantes: nombre completo y número de cédula de identidad (ver punto 6 RESTRICCIONES).
- Declaración jurada: Anexo 1

### **PREMIO**

Se abonará a cada proyecto seleccionado por parte del Departamento de Cultura la suma de hasta \$U 100.000.- pesos nominales, para financiar total o parcialmente la propuesta.

La partida se tramitará a través de un pago único. Los postulantes deberán contar con una empresa debidamente registrada como proveedora de la IM o estar asociadas/os a cooperativas de artistas (asociación civil) a través de la cual recibir las partidas como aporte al proyecto.

### **MODALIDAD D - COMPOSICIÓN MUSICAL**

Motiva esta modalidad el hecho de promover la creación artística de nuevo repertorio, que pueda sumarse al rico patrimonio heredado y a las nuevas versiones que se realizan de esas composiciones. La creación de nuevas canciones permitirá renovar y acrecentar la riqueza de un bien cultural que nos distingue en el mundo y que forja nuestra identidad como ciudad.

Las composiciones seleccionadas serán estrenadas por la Orquesta Filarmónica de Montevideo en sus tradicionales galas de tango y se efectuará el registro fonográfico de esa ejecución.

Esta convocatoria está destinada a personas físicas, compositores que presenten una obra de entre 3 y 5 minutos, en versión instrumental o versión de canto, a piano u orquestal.

### **POSTULACIÓN**

Se recibirán postulaciones hasta el 21 de abril del corriente, a través del correo electrónico [inscripciones.promocion@imm.gub.uy](mailto:inscripciones.promocion@imm.gub.uy), indicando en el asunto del correo la modalidad a la que postula "Composición musical".

El proyecto deberá presentarse en un documento único, conteniendo:

- Antecedentes curriculares de la/el postulante responsable de la composición.
- Partitura en formato pdf y grabación en versión MIDI o Instrumental.
- Datos completos de la/el postulante: Nombre completo, documento de identidad, domicilio, contacto telefónico, correo electrónico.
- Declaración jurada: Anexo 1

### **PREMIO**

Se abonará a cada composición seleccionada por parte del Departamento de Cultura la suma de hasta \$U 25.000.- pesos nominales.

La partida se tramitará a través de un pago único. Los postulantes deberán contar con una empresa debidamente registrada como proveedora de la IM o estar asociadas/os a cooperativas de artistas (asociación civil) a través de la cual recibir las partidas como aporte al proyecto.

### **5. SELECCIÓN**

La selección en todas las modalidades estará a cargo de un equipo curatorial designado por el Departamento de Cultura integrado por:

Matías Craciun, violinista, docente de la Escuela Municipal Vicente Ascone.

Martín Pugin, bandoneonista, docente de la Escuela Municipal Vicente Ascone.

Alejandra Genta, saxofonista, integrante de la Banda Sinfónica de Montevideo.

Criterios de selección:

1. Antecedentes de los organizadores referidos a la actividad artística desarrollada, especialmente en el ámbito del Tango.
2. Se valorarán los proyectos que desarrollen el lenguaje del tango, ya sea promoviendo el rescate de la memoria o tradición de esta manifestación cultural como la experimentación en nuevos lenguajes vinculados y el cruce de los mismos.

Todas las propuestas deberán contener dos archivos: el documento con el proyecto y la declaración jurada que se indica en el anexo 1.-

### **6. RESTRICCIONES**

No podrán presentarse a la convocatoria, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, artistas que tengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinas/os de alguno de los miembros del equipo seleccionador de las propuestas.

Tampoco podrán participar funcionarios/as presupuestados/as o contratados/as por la IdeM que se encuentren desarrollando tareas, cualquiera que sea, bajo la órbita de cualquier dependencia del Departamento de Cultura, ni quienes mantengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos con cargos de Dirección del Departamento de Cultura.

La restricción resulta aplicable tanto al artista individual como a quienes

formen parte de un colectivo.

### **7. FALLOS**

El fallo se anunciará el día y lugar establecidos de acuerdo al calendario que establezca la Dirección del Departamento de Cultura.

Los resultados de la convocatoria serán notificados a través de los correos electrónicos que hayan proporcionado los responsables de cada proyecto y se publicarán en el sitio web de la IdeM.

#### **8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LAS MISMAS**

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución que realice la Dirección General del Departamento de Cultura respecto a cualquier situación no contemplada en las bases así como la determinación del alcance e interpretación de las allí previstas.

#### **9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IdeM**

La IdeM no se responsabilizará por daño alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del o de los participantes. Cada postulante asume la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras artísticas que presenten y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, de la personalidad y derecho de imagen.

#### **10. DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS**

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IdeM, de los derechos de imagen, auditoría y reproducción de los proyectos presentados para ser utilizados al sólo efecto de la difusión cultural, educativa y/o informativa y sin fines de lucro, quedando comprendido, específicamente, las composiciones musicales ejecutadas por la Orquesta Filarmónica, conforme a lo dispuesto en la "MODALIDAD D", manteniendo incambiados los restantes términos.

La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de la obra como tal, así como a sus autoras/es para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM un pago o compensación adicional alguna.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el/los responsable/s del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la IdeM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

#### **11. DECLARACIÓN**

Los/las postulantes, declaran que los datos y documentación entregada en la IdeM son auténticos y comprobables y que suscribirán la declaración jurada que luce como Anexo 1.

#### **CONSULTAS**

Las consultas se realizarán exclusivamente al correo: [inscripciones.promocion@imm.gub.uy](mailto:inscripciones.promocion@imm.gub.uy)

#### **ANEXO 1**

Montevideo,.....

Quien suscribe:..... titular de la cédula de identidad N°....., con domicilio en .....

..... en calidad de ..... y en el marco del Llamado a presentar propuestas artísticas vinculadas al tango, declaro bajo juramento que se conocen y aceptan las disposiciones que surgen de las bases y que se cumple con todos los requisitos necesarios para la presentación a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni impedimento alguno, conforme las restricciones contenidas en el numeral.

Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia

de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

.....

FIRMA

2.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Asesora Legal del Departamento de Cultura y pase a la División Promoción Cultural.-

**PROFA. MARÍA INÉS OBALDÍA**,Directora General del Departamento de Cultura.-

